



## COMITÉ EJECUTIVO REFORMA DE ESTATUTOS

### RESUMEN ESTATUTOS 1926

#### **Creación de la Fundación “Federico Santa María” (31/03/1926), por escritura ante el Notario Arturo Bascuñán Cruz, ciudad de Valparaíso.**

- Denominación: Fundación Federico Santa María.

- Objeto:

- a) La creación y establecimiento permanente en la ciudad de Valparaíso de una Escuela de Artes y Oficios con un internado y un externado.
- b) La creación y establecimiento permanente en la misma ciudad de Valparaíso de un Colegio de Ingenieros.
- c) La creación y sostenimiento de otros establecimientos de educación industrial o comercial en Valparaíso o en otras ciudades.
- d) El fomento de la instrucción industrial, comercial, de las artes mecánicas y de las ciencias en general.

\* Todas las instituciones indicadas en el punto anterior llevarán el nombre de “José Miguel Carrera”, agregado al objeto de su designación.

- Principales órganos y autoridades internas:

- (i) **Consejo Directivo:** Domicilio en Valparaíso y será administrada por un Consejo Directivo. Dentro del Consejo se elegirá un Presidente, que deberá corresponder a uno de los albaceas o de sus reemplazantes.  
Sus principales atribuciones son:
  - a) Gobierno, dirección y administración de la Escuela de Artes y Oficio; y del Colegio de Ingenieros.
  - b) Creación de Consejos Docentes locales en los establecimientos que se acuerde fundar en otras ciudades.
  - c) Nombramiento de los Rectores.
  - d) Fijación del número de alumnos.
  - e) Aprobación de los Reglamentos necesarios para la marcha de la Fundación y de los diversos establecimientos.
  - f) Administración general de los bienes que forman el patrimonio de la Fundación.
  - g) Fijación de los sueldos.
  - h) Aprobación del presupuesto anual de gastos de cada uno de los establecimientos y los generales de la fundación.
- (ii) **Consejo Docente** (Presidente y siete consejeros): Encargado de la dirección pedagógica, docente y técnica de la Escuela de Artes y Oficios; y del Colegio de Ingenieros, así como de las demás escuelas o institutos que se establezcan en todo el país.



## COMITÉ EJECUTIVO REFORMA DE ESTATUTOS

### RESUMEN ESTATUTOS 1926

#### - Requerimiento especial:

De acuerdo por la voluntad expresamente manifestada por el testados en su testamento, la contratación de profesores deberá recaer en extranjeros, sin distinción de nacionalidades, durante los diez primeros años de su funcionamiento.

#### - Patrimonio:

Bienes que le sean destinados en la liquidación y partición de la herencia de don Federico Santa María de acuerdo con sus disposiciones testamentarias y en uso de la facultad dada en ellas a sus albaceas. Formarán parte también los frutos e intereses producidos, así como las donaciones, herencias y legados hechos a la fundación o sus establecimientos.

- Al formarse los presupuestos anuales, el Consejo Directivo procurará aplicar un diez por ciento de la renta líquida probable del año a la formación de un fondo de reserva, que cada diez años aplicará a la fundación en la ciudad o población que crea conveniente una escuela industrial o comercial, entre otros.

- (iii) **Administrador General**, encargado de la administración inmediata de los bienes de la Fundación bajo el control y dirección del Consejo Directivo, a cuyas órdenes o acuerdos deberá atenerse el desempeño de su cargo, así como los reglamentos.